



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA PLAZO A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 9132

SANTIAGO, 22 ENE 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 25226 de fecha 16 de marzo de 2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la Resolución Exenta N° 550 del 03 de enero de 2012 del mismo Departamento, que rechaza la solicitud de visa sujeta a contrato de la extranjera de nacionalidad dominicana, **Andrelina BERROA BELONIO**, y dispuso el abandono del país en el plazo de quince días, dado que presentó información falsa en lo que respecta a su contrato de trabajo, fundamento de su solicitud; b) La presentación de la extranjera de fecha 10 de diciembre de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto el abandono decretado, con el objeto de regularizar su situación migratoria en el país, acompañando un contrato de trabajo celebrado con su empleadora Ivonne FLORES NUÑEZ, debidamente legalizado ante la Notaría de don Guillermo Valenzuela León, con respectivo certificado de vigencia de fecha 26 de junio de 2013, suscrito por la empleadora precitada y legalizado ante la Notaría de doña Elba Sanhueza Muñoz; c) Minuta N° 67 de 15 de enero de 2014 de la Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que da cuenta que el extranjero en mención no registra antecedentes policiales negativos; e) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 25226 de fecha 16 de marzo de 2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la Resolución Exenta N° 550 de fecha 03 de enero de 2012 del mismo Departamento, que rechaza la solicitud de visa sujeta a contrato de la extranjera **Andrelina BERROA BELONIO**, de nacionalidad dominicana, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE a la extranjera antes mencionada el plazo de 30 días para solicitar el respectivo permiso de residencia.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LMF/GCH/AVD

14-01-2014

Distribución:

- Interesado.
- D.E.M.